



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: [j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 014  
Radicación: 2022-00191-00  
Proceso: DECLARATIVO VERBAL ESPECIALES - SANEAMIENTO  
DE LA TITULACION DE LA POSESION  
Demandante: **ARACELY ROSERO MONENEGRO**  
Demandados: **MAGADELENA CAMPO Y OTROS**

El doctor DANIEL FELIPE MENDEZ PATIÑO, identificado con C.C No° 1.113.674.609 expedida en Palmira - Valle, con T.P No° 356.684 del C.S.J., apoderado judicial de las señoras ARACELY ROSERO MONTENEGRO, identificada con C.C No. 1.061.699.154, expedida en Popayán – Cauca y FRANCISCA DAGUA IPIA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.379.964 expedida en Corinto - Cauca, presenta demanda Acumulada ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, consagradas en la Ley 1561 de 2012 de los siguientes bienes inmuebles rurales: **1)** Inmueble rural, denominado “Nueva Granada”, ubicado en la Vereda Piagua, municipio de El Tambo, Cauca, identificado con No° de matrícula Inmobiliaria 120-57497 y número predial 00-02-0015-0025, del que dicen tiene una extensión de 8.169 metros cuadrados, y del cual es poseedora material la señora ARACELY ROSERO MONTENEGRO. **2)** Inmueble rural, que forma parte de otro de mayor extensión denominado “Nueva Granada”, ubicado en la Vereda Piagua, municipio de El Tambo, Cauca, identificado con No° de matrícula Inmobiliaria 120-57497 y número predial 00-02-0015-0025, del que dicen tiene una extensión de 198 metros cuadrados, y del cual es poseedora material y regular la señora FRANCISCA DAGUA IPIA. **3)** Inmueble rural denominado “EL LLARUMO”, ubicado en la Vereda de Piagua, municipio de El Tambo, Cauca, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-62399 y número catastral 19256000200150017000, del que dicen tiene una extensión de 2.099 metros cuadrados, y del cual es poseedora material la señora ARACELY ROSERO MONTENEGRO, de acuerdo a lo previsto en la ley 1561 de 2012 y demás normas concordantes.

El Despacho previo a la calificación de la demanda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1561 de 2012, con el fin de constatar lo indicado en los numerales 1,3,4,5,6,7,y 8 del artículo 6, ordena consultar el plan de ordenamiento territorial (POT) de El Tambo Cauca, los informes de los Comités Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de Desplazamiento, la información administrada por la Agencia Nacional de Tierras, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Fiscalía General de la Nación, y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonas Forzosamente, en consecuencia el Juzgado;

### RESUELVE;

PRIMERO.- CONSULTAR ante las autoridades respectivas, previo a la calificación de la demanda, el plan de ordenamiento territorial (POT) de El Tambo Cauca, los informes de los Comités Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de Desplazamiento, la información administrada por la Agencia Nacional de Tierras, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Fiscalía General de la Nación, y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonas Forzosamente, respecto del bien inmueble objeto de este trámite.

SEGUNDO.- REALIZADO lo anterior, pase el proceso a Despacho para realizar la calificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Cecilia Vargas Chilito', written in a cursive style.

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ